No. del Proceso:	MC-13-2025
Fecha de elaboración:	Julio 31 de 2025

1. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Elija una de las siguientes opciones de acuerdo a la modalidad de contratación.

LICITACIÓN PÚBLICA: [] **CONCURSO DE MÉRITOS:** [] **MINIMA CUANTÍA:** [X]

CONTRATACIÓN DIRECTA: []

I. Urgencia manifiesta: _____
II. Contratos interadministrativos: _____
III. Convenios interadministrativos: _____
IV. Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado: _____
V. Arrendamiento o adquisición de inmuebles: _____
VI. Otro: _____ Cual: _____

SELECCIÓN ABREVIADA: []

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa: _____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios: _____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos: _____
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía: _____
V. Declaratoria de desierta de la licitación: _____
VI. La enajenación de bienes del Estado: _____
VII. Otro: _____ Cual: _____

TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO []

Instrumentos de agregación de demanda: _____
¿Cual?: _____

ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES A TÍTULO GRATUITO ENTRE ENTIDADES DEL ESTADO []

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El artículo 43 de la Ley 715 de 2001 establece que corresponde a los Departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia.

EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA conforme la ley 715 de 2001 debe desarrollar acciones de promoción, prevención, pedagogía, gestión, inspección, vigilancia y control, de los factores de riesgo ambientales, hábitat, del consumo, biológicos y del comportamiento, dentro de los cuales se encuentran la vigilancia de la calidad del agua de consumo humano,

de los residuos sólidos incluidos los especiales y peligrosos, de los desechos líquidos, de las aguas de uso recreacional, de la calidad del aire, la vigilancia y control al uso y aplicaciones de plaguicidas, radiaciones ionizantes, saneamiento en edificaciones de establecimientos públicos, a los alimentos, bebidas alcohólicas, medicamentos, enfermedades zoonóticas y enfermedades de trasmisión vectorial. Varias de estas actividades son realizadas por la SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SALUD, a través de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca - UESVALLE.

Con el Decreto 1798 de 2017, la Gobernadora del Valle del Cauca, aprobó el acuerdo No. 11 de noviembre 14 de 2017, expedido por el Consejo Directivo de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, el cual contiene los Estatutos internos de dicha entidad; que hacen explicito, el facultar a la UESVALLE en el desarrollo de acciones a nivel departamental, mediante la asistencia y acompañamiento técnica que permite intervenir los problemas de salud ambiental identificados en las actividades de inspección, vigilancia y control, que regularmente se hacen como cuerpo de apoyo operativo de la Secretaría Departamental de Salud.

La UESVALLE requiere contratar el mantenimiento y/o calibración de los equipos necesarios para las actividades de vigilancia de la calidad del agua para consumo humano, necesarios para cumplir con la inspección sanitaria a los sistemas de acueductos urbanos y rurales de responsabilidad departamental, y con el monitoreo de la calidad del agua de consumo humano, acorde a las frecuencias y numero de muestras establecidos en la normatividad vigente, dentro de los cuales, acorde a la Resolución 2115 de 2007, están las características básicas tales como: Color Aparente, Turbiedad, Cloro Residual Libre, Temperatura y pH.

Conforme lo anterior y en aras de garantizar el cumplimiento de lo consignado en la descripción de la presente solicitud, es necesario contratar el servicio que se describe a continuación:

ITEM	CPC	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	8715999	MANTENIMIENTO Y/O CALIBRACION DE EQUIPOS DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO.	N/A

La siguiente tabla muestra la descripción de los equipos que requieren mantenimiento y/o calibración y su ubicación:

N	Descripción del Equipo	Cantidad	Ubicación	Tipo	Puntos de calibración
1	COLORIMETRO POCKET HACH	2	Cartago	Mantenimiento y calibración	0.3 - 1 - 2 mg/l o 0.23 - 0.93 -1.64 mg/l
2	MICROPIPETA BRAND TRANSFERPETTE S	1		Mantenimiento y calibración	0.1 - 0.2 - 0.3 ml o 1-10ml
3	TURBIDIMETRO Y CLORO HANNA - HI 93414	2		Mantenimiento y calibración	0.3 - 1 - 2 NTU o 0.06 - 20 - 102 - 825 NTU
4	DESTILADOR DE AGUA BOECO BOE-8707500	1		Mantenimiento	No Aplica
5	EQUIPO MEDIDOR DE PH Y TEMPERATURA IMPERMEABLE HI 991001	2		Mantenimiento y calibración	4 - 7 -10 und pH

N	Descripción del Equipo	Cantidad	Ubicación	Tipo	Puntos de calibración
6	COLORIMETRO POCKET HACH	2	Tuluá	Mantenimiento y calibración	0.3 - 1 - 2 mg/l o 0.23 - 0.93 -1.64 mg/l
7	MICROPIPETA BRAND TRANSFERPETTE S	1		Mantenimiento y calibración	0.1 - 0.2 - 0.3 ml o 1-10ml
8	TURBIDIMETRO Y CLORO HANNA - HI 93414	2		Mantenimiento y calibración	0.3 - 1 - 2 NTU o 0.06 - 20 - 102 - 825 NTU
9	DESTILADOR DE AGUA BOECO WS 7500	1		Mantenimiento	No Aplica
10	EQUIPO MEDIDOR DE PH Y TEMPERATURA IMPERMEABLE HI 991001	2		Mantenimiento y calibración	4 - 7 -10 und pH
11	COLORIMETRO POCKET HACH	2	Cali	Mantenimiento y calibración	0.3 - 1 - 2 mg/l o 0.23 - 0.93 -1.64 mg/l
12	TURBIDIMETRO Y CLORO HANNA - HI 93414	2		Mantenimiento y calibración	0.3 - 1 - 2 NTU o 0.06 - 20 - 102 - 825 NTU
13	EQUIPO MEDIDOR DE PH Y TEMPERATURA IMPERMEABLE HI 991001	2		Mantenimiento y calibración	4 - 7 -10 und pH
14	MICROPIPETA BRAND TRANSFERPETTE S	1		Mantenimiento y calibración	0.1 - 0.2 - 0.3 ml o 1-10ml

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: "Contratar el servicio de mantenimiento y/o calibración de equipos necesarios para llevar a cabo las actividades de vigilancia de la calidad del agua para consumo humano a los sistemas de acueductos urbanos y rurales de responsabilidad Departamental."

3.1 CLASIFICACION UNSPSC: Lo que se requiere contratar se ha codificado conforme el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) así:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
81101706	Mantenimiento de equipos de laboratorio

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) OBLIGACIONES GENERALES:

1. El contratista se compromete a cumplir con todas las condiciones, actividades y obligaciones establecidas en el(los) documento(s) legal(es) soporte(s) que aplique(n) para esta contratación. **2.** Realizar la ejecución de las actividades, en los sitios establecidos, de acuerdo con los plazos y condiciones de seguridad requeridas. **3.** Asumir el valor de los gastos en que incurra para cumplir con la ejecución del contrato, tales como impuestos, tasas, contribuciones personales, seguros, transporte y demás. **4.** Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución. **5.** Aportar la experiencia y el conocimiento ampliado en beneficio de la contratación. **6.** Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas. **7.**

Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de esta contratación llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por EL CONTRATISTA aún después de terminado el contrato. **8.** EL CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del mismo, informe(s) de la(s) actividad(es) realizada(s) durante su ejecución indicando en el mismo, cuando a ello hubiere lugar, los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y/o magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el expediente. **9.** Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. **10.** Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. **11.** Las obligaciones que se deriven del contrato deberán realizarse en la oportunidad requerida por la Entidad, de tal manera que se garantice el cumplimiento integral de este. **12.** El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente que se requieran para esta contratación. **13.** Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo, EL CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de necesarios para la satisfactoria prestación del servicio. **14.** El CONTRATISTA se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, a que su personal esté afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias en los casos que aplique. **15.** El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. **16.** En el evento en que EL CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a la Entidad para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario o normas que lo modifiquen, adicionen o complementen. **17.** Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivados de la ejecución del presente contrato. **18.** Suministrar las pólizas con las coberturas exigidas y los plazos estimados, debidamente firmadas, debe incluir la caratula y el clausulado correspondiente. Así mismo, aportar las certificaciones de pago de adquisición de las pólizas cuando aplique. **19.** El contratista deberá revisar lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021 (Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional), para efectos de la ejecución del contrato en caso de que lo requiera. **20.** Cuando aplique, la facturación debe ser entregada a la supervisión del contrato, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, acompañada del certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y el soporte de pago de parafiscales correspondiente al mes de facturación. **21**. Cuando aplique, es obligación del CONTRATISTA realizar el respectivo plan de pagos por la respectiva plataforma dispuesta por Colombia Compra Eficiente, de acuerdo a las fechas estipuladas para que la Entidad pueda pagarle el(los) valor(es) derivado(s) de la ejecución del contrato, por lo tanto, en caso de que el CONTRATISTA no cumpla con esta obligación, la Entidad no podrá realizar dicho(s) pago(s) y se procederá a la aplicación de las sanciones a que haya lugar. **22.** El contratista NO podrá continuar con la ejecución del contrato UNA VEZ AGOTADO EL PRESUPUESTO oficial de proceso, salvo en los casos en los que se haya realizado previamente el trámite de adición de recursos. **23.** Entregar al supervisor en forma física (impresos por ambas caras del papel) los documentos de avance y soportes respectivos cuando aplique. **24.** Toda información o formatos generados por EL CONTRATISTA son propiedad de la UESVALLE.

NOTA: El incumplimiento del CONTRATISTA de alguna o algunas de las obligaciones anteriores conferirá derecho al CONTRATANTE para declarar caducidad del Contrato y hacer efectivas las pólizas del cumplimiento o, las sanciones y multas a que haya lugar.

b) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. El contratista deberá contar con los insumos, herramientas y materiales idóneos para la prestación del servicio y realizar el mantenimiento y/o calibración de los equipos deberá ser realizado cumpliendo los requisitos, recomendaciones e indicaciones establecidas por el fabricante y con los controles de calidad de uso corriente en los equipos que aplique. **2.** En caso de que se requiera algún repuesto para cualquier equipo, el contratista deberá reportarlo y cotizarlo a fin de atender la necesidad y realizar la instalación de los repuestos o piezas que UESVALLE le autorice de acuerdo con la necesidad y mantenimiento que requiera cada equipo, teniendo en cuenta la disponibilidad financiera. **3.** El contratista deberá entregar un informe o reporte del mantenimiento realizado a cada equipo para anexarlo a la hoja de vida del equipo, dicha entrega se deberá realizar en un plazo máximo de quince (15) días calendario después de la finalización del mantenimiento. El cual debe contener lo siguiente; formatos con membrete de la empresa, el nombre del técnico o Ingeniero que realiza el mantenimiento, el nombre de la Institución que recibe el servicio (en este caso es UESVALLE), deberán describir la información del equipo: Marca, modelo, serie, placa en inventario, tipo de mantenimiento realizado, relación de repuestos que se requieran cambiar en caso de que sea necesario, descripción detallada del mantenimiento realizado y observaciones al respecto. Por último, deberán tener la firma del profesional o técnico encargado del mantenimiento y la firma de quien certifica el mantenimiento. **4.** El contratista deberá dejar un sticker o autoadhesivo con membrete de la empresa que realiza el mantenimiento y/o Calibración donde consigne la fecha en que se realizó la actividad, garantizando que perdure en el tiempo y no se borre con facilidad. **5.** Para iniciar la prestación de los servicios el contratista debe enviar un cronograma para la ejecución de las actividades con anticipación al supervisor del contrato, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato. **6.** El contratista deberá presentar al contratante los certificados de todos los patrones utilizados en la realización de las calibraciones para garantizar la trazabilidad de las mediciones. **7.** El contratista deberá garantizar trazabilidad metrológica de acuerdo al anexo A de la norma técnica Colombiana NTC-ISO/IEC 17025.

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Tramitar ante el Proceso competente de la Entidad la aprobación de las garantías allegadas por el proveedor para el inicio de la ejecución del contrato. **2.** Conocer y gestionar adecuadamente los servicios contratados. **3.** Garantizar el uso de los servicios o bienes solo por funcionarios autorizados. **4.** Contar con la disponibilidad presupuestal antes de colocar la firma del contrato y realizar el correspondiente registro presupuestal antes del inicio de la ejecución. **5.** Estar a disposición de los Proveedores, cuando estos la soliciten, para el cabal cumplimiento de la ejecución del contrato. **6.** La Entidad informara los gravámenes adicionales (estampillas y tasa) señalando el porcentaje y forma de cálculo de los mismos. **7.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social integral y Parafiscales para la realización de cada uno de los pagos derivados de la contratación. **8.** Designar el funcionario o contratar la persona natural o jurídica encargada de ejercer la vigilancia y control al presente contrato. **9.** Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato. **10.** Suscribir a través del Supervisor del contrato, el correspondiente recibo a satisfacción de los servicios adquiridos. **11.** Aprobar o rechazar las facturas lo más pronto posible. **12.** Realizar el pago previa presentación correcta por parte del contratista de los documentos requeridos y la suscripción del Acta de Recibo a Satisfacción por parte del Supervisor del contrato. **13.** Revisar y emitir concepto sobre los informes presentados por el contratista. **14.** Solicitar al proveedor cualquier información que se requiera para la correcta ejecución del contrato. **15.** Liquidar el contrato, si hay lugar a ello. **16.** Las demás, establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

3.4 FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará mediante un único pago una vez ejecutado el objeto contractual; dentro de los treinta (30) días hábiles, siguientes a la fecha de radicación de la factura (Original y dos copias), acompañada de los documentos de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato y el soporte de pago de la seguridad social integral y parafiscales correspondientes al mes de facturación.

La UESVALLE no pactará anticipo ni pago anticipado.

El valor de la oferta comprende todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato en que incurra el contratista.

La ENTIDAD no despachara favorablemente reclamos de solicitudes de reajuste efectuados por el contratista por concepto de costos, gastos, actividades o suministros adicionales que aquel requiera para ejecutar el contrato y que fueron previsibles durante el proceso de selección y la presentación de su oferta.

La Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, no reconocerá ningún reajuste de precios o tarifas durante la vigencia del contrato.

Los pagos quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

3.5 PLAZO DEL CONTRATO: 60 días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio

3.6 LUGAR DE EJECUCION: LA UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA en su Sede Principal en Cali ubicada en la carrera 37 A #4-88 Barrio Santa Isabel, ARO SUR CALI, ubicado en la carrera 45 #5 A-04 barrio Tequendama, ARO NORTE CARTAGO, ubicado en la carrera 3 A #1 A-05 Barrio la Arenera del municipio de Cartago y en el ARO CENTRO TULUÁ, ubicado en la carrera 30 #32-91 barrio Victoria del municipio de Tuluá.

3.7 SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA DEL CONTRATO:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales, estará a cargo del Proceso de Agua para el consumo humano de la UESVALLE y lo realizará el servidor público que designe la DIRECTORA GENERAL.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor designado por el ordenador del gasto, deberá controlar la correcta ejecución y cumplimiento del objeto del contrato, según las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. En caso de vacancia temporal o definitiva del supervisor, el ordenador del gasto podrá designar un nuevo supervisor mediante escrito que se le comunicará a las partes. El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas, ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al contratista que impliquen modificaciones a los términos del contrato.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.
c) Elaborar documento de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
d) Elaborar el acta de inicio, actas de avances, acta de finalización.
e) Tener en cuenta que toda aclaración con el contratista en relación con el contrato debe ser por escrito.
f) Verificar mensualmente el pago y afiliación de la seguridad social integral del contratista.
g) Realizar el seguimiento contractual conforme lo establece la ley, el Manual de Contratación y, el Manual de Supervisión e Interventoría de la UESVALLE.

h) Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requiere conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

3.8 IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES: La Entidad realiza los siguientes descuentos:

CONCEPTO	Descripción	Tarifa
Estampillas	Pro-Universidad del Valle	2.0%
Estampillas	Pro-Desarrollo Departamental	2.0%
Estampillas	Pro-Cultura Departamental	1.0%
Estampillas	Pro-Hospitales Departamentales Universitarios	1.0%
Estampillas	Pro- UCEVA	0.5%
Estampillas	Pro- Unipacifico	0.5%
Estampillas	Pro- Electrificación Rural	0.2%
Contribución	Contribución a la seguridad (contratos de obra)	5.0%
Tasa	Pro- Deporte	2.5%
Retención en la fuente	RENTA Según concepto	TABLA DIAN
	IVA (Servicios 2UVT, Bienes 10UVT)	15%
	ICA (Servicios 3UVT, Bienes 15UVT)	TABLA ALCALDIA
	TIMBRE Contrato > 6000 UVT	No Aplica

3.9 LA CONTRATACIÓN ES SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES:

El Proceso es susceptible de limitarse a Mipymes.

3.10.1 Convocatoria a Mypimes: El artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, relacionados con las Mipymes.

Conforme a lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. para que el presente proceso de Contratación deba limitarse a MiPymes colombiana, se deben cumplir las siguientes condiciones a saber:

a) La MiPymes colombianas debe tener mínimo un (1) año de existencia para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.
b) El valor del Proceso de Contratación debe ser menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
De acuerdo con lo anterior, la Entidad precisa que el valor del presente Proceso de Contratación cumple con esta condición.
c) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas.
d) Las MiPymes deben enviar la solicitud únicamente dentro del término establecido en el cronograma del Proceso.

e) Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el presente proceso contractual.

NOTAS:

✓ Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en la presente convocatoria.

✓ En caso de limitarse a MiPymes, solo se podrán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes, lo cual deberá acreditar conforme se establece en este capítulo.

3.10.2. Acreditación de requisitos para participar en la presente convocatoria: La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o, revisor fiscal si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán indicar en la certificación los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, deberá tener una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

3. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio.

3.10.3. Cuadro resumen de requisitos: Mediante el siguiente cuadro resumen, el oferente podrá verificar el cumplimiento de los requisitos para acreditar su condición de Mipyme, con el fin de otorgarle el respectivo criterio diferencial relacionado con la experiencia del numeral 4.2 de esta Invitación:

Solicitud de limitar a Mipyme: (mínimo dos (2)) (Nivel: Nacional, Departamental Municipal o Distrital) y Fecha de presentación	Nombre del Solicitante y NIT	Clase de Mipyme con mínimo un (1) año de existencia	Certificado expedido por la Cámara de Comercio expedido con 60 días calendario antes del inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. Se puede aportar cualquiera de estos: 1) El registro mercantil o, 2) El certificado de existencia y representación legal o,	Documento de identificación del representante legal y del contador público o, Documento de identificación del representante legal y del revisor fiscal si está obligado a tenerlo. Además, aportar copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal y, respectivo certificado vigente de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores.	Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal indicando los rangos de clasificación empresarial establecidos en la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen (recuerde que debe indicar en esta certificación de manera expresa y detallada la clase de mipyme, así mismo, indicar cuales son los rangos y valores de clasificación empresarial en que se enmarca la mipyme, y no solamente citar la norma).	CUMPLE	
						SI	NO

			3) Registro Único de Proponentes				

El proponente podrá aplicar el FORMATO Nº16 "CERTIFICACIÓN SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MYPYME" el cual contiene los datos requeridos en la normatividad. Así mismo, deberá aportar con la solicitud, los documentos soportes para demostrar la calidad de MiPyMe.

3.11. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

CONVOCATORIA A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
Los artículos 2.2.1.2.4.2.14. y 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015 hacen referencia a los emprendimiento y empresas de mujeres.

El oferente debe acreditar que cumple con una de las condiciones que se enumeran a continuación, para que pueda ser tenido como emprendimiento y empresas de mujeres, con el fin de otorgarle el respectivo criterio diferencial relacionado con la experiencia del numeral 4.2 de esta Invitación:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.
PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

3.12. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y, SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL: La Entidad procedió a revisar la información que ha publicado Colombia Compra Eficiente en la sección de datos abiertos de los proveedores registrados en SECOP II en la página https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-II-Proveedores-Registrados/qmzu-gj57/about_data relacionada con empresas o entidades que hayan realizado procesos de contratación incluyendo provisión de bienes o servicios para la ejecución del contrato, por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional conforme fue indicado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021) y conocer el comportamiento o la tendencia de los aspectos relevantes de dicha ejecución, sin embargo, se pudo concluir, que no existe información alguna relacionada con la ejecución de contratos, con las características descritas, para poder establecer que no se pone en riesgo el cumplimiento adecuado del contrato que se suscriba y que se garanticen las condiciones de calidad.
No obstante lo anterior, atendiendo lo dispuesto en el citado artículo 2.2.1.2.4.2.16., la UEVALLE fomenta ante el contratista, para que conforme la respectiva revisión y análisis que realice de la norma, aplique lo pertinente sobre destinar provisión de bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, no superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%), por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, de manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del contrato que se suscriba, garantizando las condiciones de calidad.

Para dar cumplimiento a lo anterior, el proponente deberá diligenciar el numeral 1) del Formato N° 17 y aportarlo con su propuesta, adjuntando con este, el(los) documento(s) de acreditación del respectivo grupo poblacional conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021).

De considerar el proponente la inviabilidad de aplicar la normatividad citada, deberá diligenciar el numeral 2) del Formato N° 17 y aportarlo con su propuesta.

3.13. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: (VER NUMERAL 6.6. "REQUISITO HABILITANTE DE CONDICIONES TÉCNICAS")

3.14. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de Prestación de Servicios.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURÍDICOS

4.1 **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:** La modalidad de selección del contratista establecida para esta convocatoria corresponde a **Mínima Cuantía.**

4.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 determina que debe realizarse procedimiento de mínima cuantía cuando el valor de la contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, por lo tanto, como la mínima cuantía de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA para la vigencia 2025 es de 28 salarios mínimos legales mensuales que corresponde a TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($39.858.000) y el presupuesto oficial para la presente contratación se ha estimado en VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS MCTE ($23.914.805) es procedente realizar proceso de selección del contratista de MÍNIMA CUANTÍA.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presupuesto oficial que fue estimado por la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, para este Proceso, es de VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS MCTE ($23.914.805), incluido IVA y los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del mismo, pudiendo quedar saldo a favor de la Entidad.

Código CPC: 8715999

5.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para respaldar el compromiso que resulte de este proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025001951 del 30/07/2025 con cargo al rubro Nº 2.3.2.02.02.008 servicios prestados a las empresas y servicios de producción /Recursos del balance de libre destinación, vigencia fiscal 2025 por valor de VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS MCTE ($23.914.805)

5.2 JUSTIFICACIÓN:

La UESVALLE requiere contratar el mantenimiento y/o calibración de los equipos necesarios para las actividades de vigilancia de la calidad del agua para consumo humano, necesarios para cumplir con la inspección sanitaria a los sistemas de acueductos urbanos y rurales de responsabilidad departamental, y con el monitoreo de la calidad del agua de consumo humano, acorde a las frecuencias y numero de muestras establecidos en la normatividad vigente, dentro de los cuales, acorde a la Resolución 2115 de 2007, están las características básicas tales como: Color Aparente, Turbiedad, Cloro Residual Libre, Temperatura y pH.

Este proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2025, de acuerdo con el siguiente código clasificador de bienes y servicios:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
81101706	Mantenimiento de equipos de laboratorio

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
81101706	MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS PARA MEDICIÓN DE PH, TURBIDEZ Y CLORO LIBRE/TOTAL HANNA CON TECNOLOGÍA DE RÁPIDO SEGUIMIENTO, ESTILADOR DE AGUA (...)	Mayo	Mayo	1 Mes (s)	Mínima cuantía	Recursos propios	30.300.000 COP

- **HISTORICO DE CONSUMO**

NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FINALIZACION CONTRATO
100-13-08. 20240726	Contratar el servicio de mantenimiento y/o calibración de equipos necesarios para llevar a cabo las actividades de vigilancia de la calidad del agua para consumo humano a los sistemas de acueductos urbanos y rurales de responsabilidad Departamental	$13.455.000	22/08/2024	10/10/2024
410-22-06.20230841	Contratar la prestación del servicio de mantenimiento, calibración y calificación de equipos que son necesarios para llevar acabo las acciones de vigilancia y control de la calidad de Agua para Consumo	$22.707.580	10/04/2023	09/05/2023

	Humano, en los municipios de responsabilidad de la UESVALLE en salud ambiental.			
410-22-06.20212303	Contratar la prestación del servicio de mantenimiento de equipos que son necesarios para llevar acabo las acciones de vigilancia y control de la calidad de Agua para Consumo Humano	$11.130.070	19/11/2021	04/12/2021

ANÁLISIS DE LOS DATOS:

Revisando las vigencias pasadas, Como se evidencia en el cuadro anterior ha habido una variación no homogénea en los valores históricos de contratación similar, donde los valores los contratos dependen de la cantidad de equipos que requieran el mantenimiento, el cual pude variar de una vigencia a otra; por tal motivo, los valores de los contratos varían. En la vigencia 2022 no se realizó este proceso, motivo por el cual en la vigencia 2023 se realizó mantenimiento y calibración a varios equipos que estaban pendiente de este proceso, siento un total de 42 equipos; y se incluyó también la calificación que es necesaria para algunos equipos, lo que generó un incremento en el valor del proceso. Para la vigencia 2024 fueron 41 equipos en total, pero sólo se realizó mantenimiento y calibración, no se realizó calificación, por ello el valor en esa vigencia disminuyó.

En la vigencia actual se va a realizar un contrato similar al del año 2024, se debe tener en cuenta un factor importante de mencionar y es el incremento del IPC, que para la vigencia 2024 tuvo una inflación acumulada anual de 5,2%; aunque es el menor de los últimos 4 años, de igual manera hacen los productos o servicios encarezcan su valor., de igual manera al ser un proceso público donde el valor es el factor determinante para la escogencia del oferente, por la competencia que hay es probable que el valor definitivo del proceso baje aún más.

SOLICITUD DE COTIZACIONES:

Con el fin de obtener el valor estimado de la recolección, la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA solicitó cotizaciones vía mail a empresas destacadas en el sector. Se recibieron tres (3) cotizaciones, pero sólo dos (2) cotizaciones estaban completas y acordes al requerimiento de la Entidad. El manual de contratación en el *literal a) del numeral 2 del numeral 5.1.1,* afirma que:

"*Si la naturaleza del objeto a contratar no permite obtener cotizaciones o no se recibe respuesta a las solicitudes de cotización dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a dicha solicitud, se dejará constancia del hecho en el estudio previo con la justificación y los respectivos soportes, señalando los criterios que se tuvieron en cuenta para definir el presupuesto de la contratación.*"

Por lo tanto, debido a la necesidad que tiene la Entidad de este servicio y para dar continuidad con el proceso se toman estas dos cotizaciones para establecer el precio techo de esta contratación, como se muestra a continuación:

Ítem	Descripción del Equipo	Cantidad	Ubicación	Tipo	Puntos de calibración	PROVEEDOR 1		PROVEEDOR 2	
						Valor unitario	Valor total	Valor unitario	Valor total
1	COLORIMETRO POCKET HACH	2	Cartago	Mantenimiento y calibración	0.3 - 1 - 2 mg/l o 0.23 - 0.93 -1.64 mg/l	$ 737.800	$ 1.475.600	$ 1.120.000	$ 2.240.000
2	MICROPIPETA BRAND TRANSFERPETTE S	1		Mantenimiento y calibración	0.1 - 0.2 - 0.3 ml o 1-10ml	$ 630.700	$ 630.700	$ 720.000	$ 720.000
3	TURBIDIMETRO Y CLORO HANNA - HI 93414	2		Mantenimiento y calibración	0.3 - 1 - 2 NTU o 0.06 - 20 - 102 - 825 NTU	$ 821.100	$ 1.642.200	$ 1.450.000	$ 2.900.000
4	DESTILADOR DE AGUA BOECO BOE-8707500	1		Mantenimiento	No Aplica	$ 476.000	$ 476.000	$ 1.650.000	$ 1.650.000
5	EQUIPO MEDIDOR DE PH Y TEMPERATURA IMPERMEABLE HI 991001	2		Mantenimiento y calibración	4 - 7 -10 und pH	$ 714.000	$ 1.428.000	$ 1.850.000	$ 3.700.000
6	COLORIMETRO POCKET HACH	2	Tuluá	Mantenimiento y calibración	0.3 - 1 - 2 mg/l o 0.23 - 0.93 -1.64 mg/l	$ 723.520	$ 1.447.040	$ 1.120.000	$ 2.240.000
7	MICROPIPETA BRAND TRANSFERPETTE S	1		Mantenimiento y calibración	0.1 - 0.2 - 0.3 ml o 1-10ml	$ 611.660	$ 611.660	$ 720.000	$ 720.000
8	TURBIDIMETRO Y CLORO HANNA - HI 93414	2		Mantenimiento y calibración	0.3 - 1 - 2 NTU o 0.06 - 20 - 102 - 825 NTU	$ 804.440	$ 1.608.880	$ 1.450.000	$ 2.900.000
9	DESTILADOR DE AGUA BOECO WS-7500	1		Mantenimiento	No Aplica	$ 458.150	$ 458.150	$ 1.650.000	$ 1.650.000
10	EQUIPO MEDIDOR DE PH Y TEMPERATURA IMPERMEABLE HI 991001	2		Mantenimiento y calibración	4 - 7 -10 und pH	$ 697.340	$ 1.394.680	$ 1.850.000	$ 3.700.000
11	COLORIMETRO POCKET HACH	2	Cali	Mantenimiento y calibración	0.3 - 1 - 2 mg/l o 0.23 - 0.93 -1.64 mg/l	$ 666.400	$ 1.332.800	$ 1.120.000	$ 2.240.000
12	TURBIDIMETRO Y CLORO HANNA - HI 93414	2		Mantenimiento y calibración	0.3 - 1 - 2 NTU o 0.06 - 20 - 102 - 825 NTU	$ 749.700	$ 1.499.400	$ 1.450.000	$ 2.900.000
13	EQUIPO MEDIDOR DE PH Y TEMPERATURA IMPERMEABLE HI 991001	2		Mantenimiento y calibración	4 - 7 -10 und pH	$ 642.600	$ 1.285.200	$ 1.850.000	$ 3.700.000
14	MICROPIPETA BRAND TRANSFERPETTE S	1		Mantenimiento y calibración	0.1 - 0.2 - 0.3 ml o 1-10ml	$ 559.300	$ 559.300	$ 720.000	$ 720.000
VALOR TOTAL PROPUESTA IVA INCLUÍDO						$ 15.849.610		$ 31.980.000	

PROMEDIO $ 23.914.805

CONCLUSIÓN: De acuerdo a las cotizaciones allegadas, se ha estimado como valor para el presente proceso de contratación la suma de VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS MCTE ($23.914.805) incluido IVA y los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

REQUISITOS HABILITANTES

Permiten verificar la capacidad del proponente. No otorgan puntaje, se encuentran señalados de manera general en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Los requisitos habilitantes que se tendrán en cuenta conforme a lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015.
El Proponente debe acreditar de la siguiente manera, para que la propuesta sea admisible, de lo contrario no podrá ser habilitada:

6.1 CAPACIDAD JURÍDICA Y SU ACREDITACIÓN

El Proponente debe ACREDITAR de la siguiente manera la capacidad jurídica, para que la propuesta sea admisible, de lo contrario no podrá ser habilitada:

1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL: Debe ser expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal. En todos los casos, el documento debe estar vigente y en firme, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. Su objeto debe ser acorde con el del presente proceso contractual.

Si el representante legal tiene limitaciones estatutarias para contratar, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que lo faculta para presentar propuesta o para obligar a la sociedad en los términos de este Proceso.

La persona jurídica se debe haber constituido con anterioridad a la fecha de apertura de la presente convocatoria y el término de duración debe ser por lo menos igual al plazo total estimado del Contrato y un (1) año más.

2. COPIA DEL ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SI EL PROPONENTE ES PLURAL: Debe aportarse con la propuesta. Se entenderá presentada una Propuesta por proponente plural, cuando de manera conjunta dos o más personas naturales o jurídicas o Fondos de Capital Privado, nacionales o extranjeros, presenten una propuesta de manera conjunta. En tal caso se tendrá como Proponente, para todos los

efectos dentro del proceso de selección, al grupo conformado por la pluralidad de personas, y no a las personas que lo conforman individualmente consideradas.

La presentación de estas Propuestas, deberán sujetarse a las siguientes condiciones: I. Acreditar la existencia, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro. En caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un consorcio. Este requisito se acreditará con el original del documento privado mediante el cual se constituyan. II. Acreditar el nombramiento de un representante único de todos los miembros del Proponente Plural, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del contrato. Este requisito se podrá acreditar con el documento privado de creación de la forma asociativa siempre que en el mismo se otorgue el poder respectivo o mediante poder otorgado por los miembros de dicha forma asociativa al representante común en documento separado. El poder deberá contar con la presentación personal de los otorgantes y aceptantes, por lo tanto, si el mismo se otorga en el documento de creación de la forma asociativa, se le deberá hacer presentación personal a dicho documento de creación. III. Acreditar la existencia, representante legal y capacidad jurídica de cada una de las personas, naturales o jurídicas y/o Fondos de Capital Privado asociadas en el Proponente Plural y de sus representantes para su constitución, así como, contar con la autorización para presentar oferta y suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes a través de la forma de asociación, según corresponda (artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil). IV. Para constituirse en Unión Temporal, deberá expresarse así de manera clara y explícita; de otra forma, en el caso de propuestas presentadas por dos o más personas naturales o jurídicas o fondos de capital privado nacionales o extranjeros, se presumirá la intención de concurrir a este proceso, en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los Interesados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. También presumirá la intención de concurrir a este proceso en Consorcio, con los efectos señalados, cuando el documento legal del acuerdo no señale con claridad los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros en la Propuesta y en el Contrato. V. En el documento de conformación del consorcio o unión temporal, debe constar al menos lo siguiente: La participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural, el objeto, la duración (no inferior al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación, y un (1) año más), el representante y su respectivo suplente, sus facultades, manifestación expresa de la responsabilidad frente a la UESVALLE, frente a la celebración y ejecución del contrato y demás cláusulas opcionales que los proponentes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993. VI. De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el consorcio o unión temporal.

3. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD: Debe aportarse por el proponente singular (representante legal o apoderado según sea el caso) o por cada uno de los miembros del proponente plural.

4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: El oferente lo aportará con su propuesta. Se verificará en el boletín de deudores fiscales de la Contraloría General de la República. Quien se encuentre reportado allí será rechazada su propuesta. Este certificado deberá ser presentado por el proponente cuando sea persona natural, por el representante legal cuando el proponente sea persona jurídica (del representante legal y de la Empresa) y por cada uno de los miembros del consorcio o la unión temporal, con una vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. La Entidad realizará la verificación respectiva.

5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: El oferente lo aportará con su propuesta. Se verificará en el boletín de deudores fiscales de la Contraloría General de la República. Quien se encuentre reportado allí será rechazada su propuesta. Este certificado deberá ser presentado por el proponente cuando sea persona natural, por el representante legal cuando

el proponente sea persona jurídica (del representante legal y de la Empresa) y por cada uno de los miembros del consorcio o la unión temporal, con una vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. La Entidad realizará la verificación respectiva.

6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL: Este certificado deberá ser presentado por el proponente cuando sea persona natural, por el representante legal cuando el proponente sea persona jurídica y por todos los miembros del consorcio o la unión temporal con una vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. La Entidad realizará la verificación respectiva.

7. CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA: Del proponente persona natural, o del representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, con una vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. La Entidad realizará la verificación respectiva.

8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) ACTUALIZADO: Los proponentes deben anexar Copia del Registro Único Tributario con el código QR, con fecha de expedición preferiblemente no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso, salvo que el que se aporte con la propuesta, contenga datos actualizados. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los miembros del proponente plural deberá cumplir con este requisito.

9. CARTA DE PRESENTACIÓN: El proponente deberá presentar su propuesta diligenciando la carta de presentación contenida en los Formatos de la presente invitación, debidamente suscrita por el proponente (persona natural), por el representante legal (persona jurídica), por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso.

En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma. Para el momento de presentación de la propuesta, el proponente debe indicar en la carta de presentación el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes y deberá ser suscrita por el representante de la misma.

10. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR: Del proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, cuando se trate de hombre menor de 50 años. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes. En caso de pérdida de la libreta militar el proponente debe presentar certificación expedida por el Comando de Reclutamiento y Control Reservas de las Fuerzas Militares de Colombia.

11. CERTIFICACIÓN - PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda o acreditar cuando se encuentre excluido del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF.
Las acreditaciones se harán mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o si de acuerdo a las normas vigentes el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, deberá suscribirla el representante legal junto con el contador de la persona jurídica, o de cada uno de los integrantes en el caso de conformación de unión temporal o consorcio, adjuntando copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal o contador, copia de su cédula de ciudadanía y, la certificación de la junta central de contadores vigente.

Podrán aplicarse los Formatos **N° 4A, 4B o 4C** de las certificaciones, según sea el caso o, formato libre, siempre y cuando contenga toda la información que indica la ley, lo cual se evaluará para establecer el cumplimiento de este requisito.

La persona natural deberá anexar fotocopia legible de la última planilla de pago realizado como cotizante independiente al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y demás que corresponda del mes en que presenta su oferta o del mes inmediatamente anterior.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia en la certificación deberá indicar bajo la gravedad del juramento, que no tiene personal a cargo en Colombia y, por ende, no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social en Colombia.

La certificación será por un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información que suministran los proponentes.

12. CERTIFICACIÓN - MULTAS, SANCIONES Y EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS: Con el propósito de dar aplicación al artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y, artículo 58 Ley 2195 de 2022, el proponente deberá relacionar bajo la gravedad del juramento por parte del Representante Legal, en el Formato N°8, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad pública contratante y, los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos.

Así mismo aportar los soportes cuando la imposición de una (1) o más multas o clausulas penales se haya realizado durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas y estos actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán diligenciar el formato. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicara sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020 (Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas).

13. CERTIFICACIÓN - INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES Y CONFLICTOS DE INTERESES PARA CONTRATAR: La proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, deberá certificar en el Formato N°11 y bajo juramento, no estar incursos en las inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de intereses previstas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que las contengan. Aplica de forma individual para todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

14. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL: Este certificado deberá ser presentado por el proponente cuando sea persona natural, por el representante legal cuando el proponente sea persona jurídica y por todos los miembros del consorcio o la unión temporal que sean personas naturales o sus representantes legales para personas jurídicas), con una vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. La Entidad realizará la verificación respectiva.

15. AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL: Teniendo en cuenta la vigencia de este certificado, el Proponente deberá aportar con su propuesta, autorización para que la UESVALLE pueda realizar esta consulta. (Formato N°14).

16. CERTIFICACIÓN - DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES: El proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, deberá certificar en el Formato Nº12 y bajo juramento, que los recursos que componen el patrimonio de la sociedad, ni de sus socios o el propio, no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; y que los recursos recibidos, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Aplica de forma individual para todos los integrantes del consorcio o unión temporal. Con vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. La Entidad realizará la verificación respectiva.

17. CERTIFICACIÓN - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El proponente deberá diligenciar el Formato Nº7, suscribirlo por parte del representante legal o su apoderado, o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio y allegarlo con la propuesta. Con vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. La Entidad realizará la verificación respectiva.

18. CERTIFICACIÓN - ORIGEN DE LOS RECURSOS: El proponente deberá diligenciar el Formato Nº9, suscribirlo por parte del representante legal o su apoderado, o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio y allegarlo con la propuesta. La UESVALLE se reserva el derecho de verificar y consultar el estado del proponente y sus socios en las diferentes bases de datos y listas restrictivas conforme a las políticas de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo. Con vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. La Entidad realizará la verificación respectiva.

19. LISTADO DE CERTIFICACIONES O COPIAS DE CONTRATOS CON ACTA DE LIQUIDACIÓN: El proponente deberá diligenciar en el Formato N°13, la información de las certificaciones o de los contratos con las respectivas actas de liquidación (la cantidad, el nombre del contratante, objeto del contrato, nombre, dirección y teléfono del contratante, número del contrato con acta de liquidación). Con vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. La Entidad realizará la verificación respectiva.

20. HOJA DE VIDA DEL PROPONENTE – FORMATO EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (DAFP) - PERSONA NATURAL O JURÍDICA SEGÚN SEA EL CASO – ACTUALIZADA: El proponente puede acceder a este formato, consultando la página www.dafp.gov.co, que deberá adjuntar a su propuesta debidamente diligenciada, con vigencia no mayor a un (01) mes de la fecha de cierre del proceso. (numeral 4, artículo1, Ley 190 de 1995).

21. CERTIFICACIÓN - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El Proponente debe ACREDITAR de la siguiente manera este requisito, para que la propuesta sea admisible, de lo contrario no podrá ser habilitada:

CRITERIO SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/EVIDENCIA
Todos los proponentes deben demostrar en su propuesta, que cumplen con las obligaciones que le aplican en relación a la seguridad y salud en el trabajo	Decreto 1072 de 2015, libro 2, parte 2, titulo 4, capítulo 1,2,3, y 6, (Artículo 2.2.4.1.3, Artículo 2.2.4.6.1, Artículo 2.2.4.6.4, Artículo 2.2.4.6.8) Resolución 0312 de 2019, artículo 25 y 26. Normas expedidas por el Ministerio del Trabajo	Informe del avance de la gestión de seguridad y salud en el trabajo del proponente avalado por la administradora de riesgos laborales. Este documento debe ser aportado con la propuesta, con vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. La Entidad realizará la verificación respectiva.

De acuerdo con el parágrafo 2 del artículo 2 de la Resolución 0312 de 2019, la persona natural independiente con afiliación voluntaria al sistema de riesgos laborales, no está obligada a implementar los estándares mínimos seguridad y salud en el trabajo. Esto deberá soportarlo mediante certificado emitido por la ARL en el cual se encuentre afiliado.

22. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) Y CERTIFICACIÓN - AUTORIZACIÓN DE CONSULTA: Este certificado deberá ser presentado por el proponente cuando sea persona natural, por el representante legal cuando el proponente sea persona jurídica y por todos los miembros del consorcio o la unión temporal que sean personas naturales o sus representantes legales para personas jurídicas, con una vigencia no mayor a un (01) mes. La Entidad realizará la verificación respectiva. El Proponente también deberá aportar con su propuesta, autorización para que la UESVALLE pueda realizar esta consulta diligenciando el Formato N°15.

23. DOCUMENTOS SOPORTES DEL REVISOR FISCAL O CONTADOR: Cuando se requiera certificación o documento similar en el que deba intervenir o suscribir, el revisor fiscal o contador, se deberá aportar de estos, además de lo solicitado, la documentación soporte vigente (copia del documento de identificación, de la tarjeta profesional y el certificado de la Junta Central de Contadores vigente).

24. INFORMACIÓN DEL PROPONENTE: El Formato Nº1 debe ser diligenciado en su totalidad por el proponente y, aportado con la propuesta.

2.5. CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN DE GRUPO POBLACIONAL CONFORME LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.16 Y, 2.2.1.2.4.2.17. DEL DECRETO 1082 DE 2015 (ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021): El proponente deberá diligenciar el numeral 1) del Formato Nº17 y aportarlo con su propuesta, adjuntando con este, el(los) documento(s) de acreditación del respectivo grupo poblacional conforme la normatividad legal vigente. (Ver capítulo VII de este pliego de condiciones).

De considerar el proponente la inviabilidad de aplicar la normatividad citada, deberá diligenciar el numeral 2) del Formato N°17 y aportarlo con su propuesta.

Nota: Todos los documentos que son requeridos, deben haber sido expedidos con vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso, excepto aquellos en que la misma autoridad que los expide, establezca para estos, una vigencia diferente. La Entidad podrá requerir otros documentos.

6.2 EXPERIENCIA Y SU ACREDITACIÓN

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá cumplir con los requisitos detallados a continuación y serán "HABILES" aquellas propuestas que cumplan con todos los criterios que se solicitan, de lo contrario se calificaran como "NO HABIL".

Los proponentes MIPYME y los EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL, acreditarán la experiencia específica adjuntando a su propuesta una (1) o dos (2) certificación(es) o, copia(s) de contrato(s) ejecutado(s) con la respectiva(s) acta(s) de liquidación o, órdenes de compra y respectiva(s) factura(s) con el lleno de requisitos, con entidades públicas o particulares, cuyo(s) objeto(s) sea(n) similar(es) al del presente proceso.

LOS DEMÁS OFERENTES DIFERENTES a MIPYME y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, acreditarán la experiencia específica adjuntando a su propuesta dos (2) certificaciones o, copia(s) de contrato(s) ejecutado(s) con la respectiva(s) acta(s) de liquidación o, órdenes de compra y respectiva(s) factura(s) con el lleno de requisitos, con entidades públicas o particulares, cuyo(s) objeto(s) sea(n) similar(es) al del presente proceso.
Las certificaciones de contratos que se aporten con la propuesta deberán ser legibles y contener como mínimo los siguientes datos:

a. Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación o incluir los datos respectivos para que la Entidad pueda realizar la verificación de la misma.
b. Objeto del contrato: igual o similar al objeto del presente proceso contractual.
c. Fecha de celebración o ejecución del contrato.
d. Valor del contrato.

e. Fecha de terminación: Los contratos deberán estar concluidos totalmente antes de la fecha de cierre de este proceso.

La ENTIDAD no acepta que cada renovación automática de un contrato cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica con la certificación, desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.
La ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos, para lo cual puede solicitar certificación del pago de impuestos inherentes a la ejecución del contrato (IVA, Retención en la Fuente o Timbre), copia de la facturación, entre otros documentos.

Si se encuentran discrepancias o inconsistencias entre la información suministrada por el oferente y lo establecido por la ENTIDAD que puedan inducirle a error para beneficio del proponente, la propuesta será rechazada.

La ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones.

En el caso de proponentes plurales, entre los dos integrantes, deben acreditar el cumplimiento de las certificaciones con el lleno de requisitos establecidos en este numeral.

6.3 CAPACIDAD FINANCIERA

No aplica.

6.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

No aplica.

6.5 CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

No aplica.

6.6 REQUISITO HABILITANTE DE CONDICIONES TÉCNICAS

El proponente deberá manifestar por escrito, que cumplirá con todas y cada una de las especificaciones y requerimientos técnicos, diligenciando el Formato N° 10 "CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS" que se describen a continuación:

6.6.1. CUADRO DE CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Todas las especificaciones y requerimientos técnicos son de obligatorio cumplimiento. Para efecto del cumplimiento de los requerimientos técnicos exigidos para participar en el presente proceso de selección del contratista, el proponente deberá manifestar por escrito, que cumplirá con todas y cada una de las especificaciones y requerimientos técnicos, y demás que se describen a continuación:

Ítem	Descripción del Equipo	Cantidad	Ubicación	Tipo	Puntos de calibración
1	COLORIMETRO POCKET HACH	2	Cartago	Mantenimiento y calibración	0.3 - 1 - 2 mg/l o 0.23-

Ítem	Descripción del Equipo	Cantidad	Ubicación	Tipo	Puntos de calibración
					0.93 -1.64 mg/l
2	MICROPIPETA BRAND TRANSFERPETTE S	1		Mantenimiento y calibración	0.1 - 0.2 - 0.3 ml o 1-10ml
3	TURBIDIMETRO Y CLORO HANNA - HI 93414	2		Mantenimiento y calibración	0.3 - 1 - 2 NTU o 0.06 - 20 - 102 - 825 NTU
4	DESTILADOR DE AGUA BOECO BOE-8707500	1		Mantenimiento	No Aplica
5	EQUIPO MEDIDOR DE PH Y TEMPERATURA IMPERMEABLE HI 991001	2		Mantenimiento y calibración	4 - 7 -10 und pH
6	COLORIMETRO POCKET HACH	2	Tuluá	Mantenimiento y calibración	0.3 - 1 - 2 mg/l o 0.23 - 0.93 -1.64 mg/l
7	MICROPIPETA BRAND TRANSFERPETTE S	1		Mantenimiento y calibración	0.1 - 0.2 - 0.3 ml o 1-10ml
8	TURBIDIMETRO Y CLORO HANNA - HI 93414	2		Mantenimiento y calibración	0.3 - 1 - 2 NTU o 0.06 - 20 - 102 - 825 NTU
9	DESTILADOR DE AGUA BOECO WS 7500	1		Mantenimiento	No Aplica
10	EQUIPO MEDIDOR DE PH Y TEMPERATURA IMPERMEABLE HI 991001	2		Mantenimiento y calibración	4 - 7 -10 und pH
11	COLORIMETRO POCKET HACH	2	Cali	Mantenimiento y calibración	0.3 - 1 - 2 mg/l o 0.23 - 0.93 -1.64 mg/l
12	TURBIDIMETRO Y CLORO HANNA - HI 93414	2		Mantenimiento y calibración	0.3 - 1 - 2 NTU o 0.06 - 20 - 102 - 825 NTU
13	EQUIPO MEDIDOR DE PH Y TEMPERATURA IMPERMEABLE HI 991001	2		Mantenimiento y calibración	4 - 7 -10 und pH
14	MICROPIPETA BRAND TRANSFERPETTE S	1		Mantenimiento y calibración	0.1 - 0.2 - 0.3 ml o 1-10ml

6.7. OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

6.7.1. OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA (FORMATO N° 5):

El proponente deberá diligenciar el formato OFERTA TECNICA Y ECONOMICA – FORMATO No.5 de esta Invitación Publica, ofertando de conformidad con la información exigida en el mismo, el cual se publica en los documentos del proceso y, hace parte de la invitación, expresado en pesos colombianos.

El detalle y descripción del objeto a contratar, las características y condiciones técnicas se determinan en la OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA – FORMATO No. 5 de esta Invitación Pública, por lo tanto, el oferente deberá diligenciarlo en su totalidad.

La entidad tendrá en cuenta el menor precio ofertado, por lo tanto, la omisión de aportar con la PROPUESTA la OFERTA TECNICA Y ECONOMICA no es subsanable e impedirá que se tenga en cuenta para la adjudicación del contrato porque el precio es factor de escogencia inherente al Proceso de CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA, y se RECHAZARÁ.
La propuesta que no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas totales solicitadas, incurrirá en causal de rechazo. Así mimos, se RECHAZARÁ cuando el PROPONENTE adicione, modifique, suprima o, en todo caso, altere las características de lo requerido, sus unidades y cantidades, contenidas en la OFERTA TECNICA Y ECONOMICA o no consigne el valor unitario, parcial o total de su ofrecimiento cuando se requiera.

En el Formato No.5 OFERTA TECNICA Y ECONOMICA, también contiene la respectiva columna, para que los oferentes indiquen el valor total de la sumatoria de los valores unitarios ofrecidos, con el fin que la Entidad seleccione la propuesta con el menor precio. Este valor será verificado por la Entidad. Este debe ser suscrito:

N	Descripción del Equipo	Cantidad	Ubicación	Tipo	Puntos de calibración	Valor Unitario	Valor Total
1	COLORIMETRO POCKET HACH	2	Cartago	Mantenimiento y calibración	0.3 - 1 - 2 mg/l o 0.23 - 0.93 -1.64 mg/l		
2	MICROPIPETA BRAND TRANSFERPETTE S	1		Mantenimiento y calibración	0.1 - 0.2 - 0.3 ml o 1-10ml		
3	TURBIDIMETRO Y CLORO HANNA - HI 93414	2		Mantenimiento y calibración	0.3 - 1 - 2 NTU o 0.06 - 20 - 102 - 825 NTU		
4	DESTILADOR DE AGUA BOECO BOE-8707500	1		Mantenimiento	No Aplica		
5	EQUIPO MEDIDOR DE PH Y TEMPERATURA IMPERMEABLE HI 991001	2		Mantenimiento y calibración	4 - 7 -10 und pH		
6	COLORIMETRO POCKET HACH	2	Tuluá	Mantenimiento y calibración	0.3 - 1 - 2 mg/l o 0.23 - 0.93 -1.64 mg/l		
7	MICROPIPETA BRAND TRANSFERPETTE S	1		Mantenimiento y calibración	0.1 - 0.2 - 0.3 ml o 1-10ml		
8	TURBIDIMETRO Y CLORO HANNA - HI 93414	2		Mantenimiento y calibración	0.3 - 1 - 2 NTU o 0.06 - 20 - 102 - 825 NTU		
9	DESTILADOR DE AGUA BOECO WS 7500	1		Mantenimiento	No Aplica		
10	EQUIPO MEDIDOR DE PH Y TEMPERATURA IMPERMEABLE HI 991001	2		Mantenimiento y calibración	4 - 7 -10 und pH		

N	Descripción del Equipo	Cantidad	Ubicación	Tipo	Puntos de calibración	Valor Unitario	Valor Total
11	COLORIMETRO POCKET HACH	2	Cali	Mantenimiento y calibración	0.3 - 1 - 2 mg/l o 0.23 - 0.93 -1.64 mg/l		
12	TURBIDIMETRO Y CLORO HANNA - HI 93414	2		Mantenimiento y calibración	0.3 - 1 - 2 NTU o 0.06 - 20 - 102 - 825 NTU		
13	EQUIPO MEDIDOR DE PH Y TEMPERATURA IMPERMEABLE HI 991001	2	Cali	Mantenimiento y calibración	4 - 7 -10 und pH		
14	MICROPIPETA BRAND TRANSFERPETTE S	1		Mantenimiento y calibración	0.1 - 0.2 - 0.3 ml o 1-10ml		
						VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007en concordancia con la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia y de acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se deben tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles en la etapa pre-contractual, contractual y pos-contractual, toda vez que, pueden afectar, entre otros, la carga económica o financiera de las partes, por lo que, en virtud de los citados artículos y con el objeto de salvaguardar el proceso de selección del contratista y el cumplimiento del contrato, deben ser reconocidas y asumidas previamente a su ejecución, lo cual se realiza a través de la respectiva matriz de riesgos, la cual se adjunta a este estudio previo (Formato F-CO-37).

8. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y LA CONTRATACIÓN

En virtud de la planeación del presente Proceso de Contratación, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones, y el análisis del riesgo realizado al contrato que deberá suscribirse, la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE ha identificado que las garantías a solicitar al CONTRATISTA son las siguientes:

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CON SU CLAUSULADO:** Este amparo debe cubrir a la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA por los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Debe tener una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más. El valor de esta garantía debe ser del **diez por ciento (10%)** del valor del contrato.

b) **CALIDAD DEL SERVICIO CON SU CLAUSULADO:** Este amparo debe cubrir a la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. El valor de esta garantía debe ser igual al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato y, conforme a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015, su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más.

c) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL CON SU CLAUSULADO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.8. del Decreto 1082 de 2015, esta póliza debe cubrir a la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Así mismo, que cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados a menos que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA sea el asegurado. De igual manera, esta póliza debe contener todas las coberturas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Vigencia: igual al plazo del contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015). Valor: doscientos (200) smmlv teniendo en cuenta que el valor del contrato es inferior a mil quinientos (1.500) smmlv.

9. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión CCE-EICP-MA-03, literal D, actualizado el 24 de noviembre de 2021, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados bajo las modalidades de selección de contratación directa o mínima cuantía.

Cordialmente,

CONSTANZA IVETTE HERNÁNDEZ ROJAS
DIRECTORA GENERAL
UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Comité Estructurador:

Marisol Álvarez Escalante
Rol Jurídico
(Responsable del proceso)

Mónica Nieto Rivera
Rol Apoyo Jurídico
(Profesional de apoyo)

Antonio Javier López
Rol Financiero
(Responsable del proceso)

Jose Javier Grueso Quintero
Rol Técnico
(Responsable del proceso)

David Mauricio Gómez Torres
Rol Técnico
(Apoyo estructurador)

Redactor – Transcriptor: Mónica Nieto Rivera – Contratista - UESVALLE
Revisó: Marisol Álvarez Escalante – Profesional Universitario - UESVALLE